



PLAN DE MEJORAMIENTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

JUAN CAMILO RUÍZ BAQUERO

NOMBRE DEL JEFE DE CONTROL INTERNO

YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES

FECHA RECEPCIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA

25 DE NOVIEMBRE DE 2019

PERIODO QUE CUBRIO LA AUDITORIA

VIGENCIA FISCAL 2018

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

FECHA DE INICIO A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN POR LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA

OBJETIVO GENERAL

Tomar las acciones correctivas necesarias para corregir los hallazgos detectados por la Contraloría de Cundinamarca en la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial, practicada a la Secretaría de Integración Regional, vigencia fiscal 2018.

A

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.contraloriadecundinamarca.gov.co

Página 1 de 17

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer acciones que permitan subsanar las debilidades detectadas, contribuyendo a la mejora continua y toma de decisiones.
- Verificar el cumplimiento de las actividades en las fechas propuestas por parte de los responsables.
- Determinar la efectividad de las acciones.

ACTIVIDADES

Hallazgo de la Auditoria:	AREA/CI CLO/PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
AUDITORIA DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA CUENTA MENSUAL MARZO 201803 CONDICIÓN [F98 CDC J : Información Representante Legal y/o Ordenador del Gasto La certificación rendida no indica la dirección y teléfonos.	Despacho	Verificar que las Certificaciones solicitadas por Entes de Control cumplan con todos los requisitos de información personal.	1. Solicitar a la Secretaria de la Función Pública vía correo electrónico certificación del Representante Legal con todos los ítem exigidos por el Formato F98.(Para la rendición de la cuenta Mensual de Marzo)	3 Meses	Nº Certificaciones Recibidas Correctamente / Total de solicitudes	Secretario de Despacho

4



CUENTA ANUAL 201813
[F20_1A AGR]: Acciones de Control a la contratación de sujetos

Al verificar la contratación reportada en el formato F20_1A AGR, la Secretaría de Integración Regional reportó 23 contratos por valor de \$6.862.714.012, la información de este formato no se encuentra determinada de acuerdo a los caracteres que señala el aplicativo SIA, por ejemplo, en el ítem de valor se observa el objeto del contrato; para efectos de conocer el valor se organizó la información.

<p>CLASE DE CONTRATO</p> <p>SUMATORIA VALOR INICIAL DEL CONTRATO</p> <p>CANTIDAD CONTRATOS</p>	<p>CÓDIGOS CIVIL Y COMERCIO</p> <p>CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS</p> <p>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</p> <p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p> <p>TOTAL GENERAL</p>	<p>3.999.979.840</p> <p>50.000.000</p> <p>388.638.606</p> <p>2.424.095.566</p> <p>6.862.714.012</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>6</p> <p>15</p> <p>23</p>		<p>Verificación Interna y Externa de Rendición de la Cuenta en el APLICATIVO SIA.</p>	<p>2. En la rendición anual se solicitará vía correo electrónico a la Contraloría de Cundinamarca la VERIFICACIÓN de la rendición de la cuenta antes del cierre, para asegurar que los formatos F20_1A y F20_1B hayan quedado debidamente rendidos de acuerdo a los caracteres que señala el aplicativo SIA.</p>	<p>2 Meses</p>	<p>N° Respuesta por parte de la Contraloría de Cundinamarca por medio de correo electrónico para verificar la Rendición Anual de la cuenta de los formatos F20_1A y F20_1B./N° de solicitudes por correos electrónicos enviados a la Contraloría de Cundinamarca sobre la verificación de la Rendición de la Cuenta.</p>	<p>N° Respuesta de verificación interna de los valores rendidos</p> <p>Secretario de Despacho</p>
--	---	---	--	--	---	---	----------------	--	---

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.contraloriadecundinamarca.gov.co

Página 3 de 17



<p>La Secretaría de Integración Regional en el formato <u>F20_1 B AGR</u> reporto una adición por valor total de \$119.999.957 , al realizar la sumatoria del formato</p> <p>F20_1A AGR, y el F20_1B AGR, se establece una contratación total de la vigencia 2018, por valor de \$ 6.982.713.969; al verificar en la muestra de contratación se evidencio que el contrato SIF - CDCTI-011-2018 se rindió en el formato <u>F20_1 A AGR</u> por el valor total (\$ 1.537.969.456,00) mas no con el inicial (\$1.417.969.499.), por lo tanto se concluye que la información rendida en el formato F20_1A AGR no corresponde al valor de la contratación inicial.</p> <p>[F98 CDC]: Información Representante Legal y/o Ordenador del Gasto</p> <p>La certificación rendida no indica la dirección y teléfonos.</p> <p>CRITERIO</p> <p>Resolución 097 de 2016 y la guía para la rendición de formatos de la plataforma SIA Contralorías.</p> <p>CAUSA</p> <p>La Secretaría de Integración Regional de Cundinamarca rindió los formatos F98_CDC y F20_1A_AGR, sin seguir los lineamientos establecidos en la guía para la rendición de formatos de la contraloría SIA Contralorías.</p>			<p>Regional diferente a la que rinda la cuenta, la VERIFICACION N de los valores rendidos en el F20_1 A - valor inicial del contrato o convenio Y F20_1B valor de adición al contrato o convenio, asegurando que los valores rendidos en cada uno de los formatos son los correctos y coinciden con la ejecución del presupuesto.</p> <p>4. Solicitar a la Secretaría de la Función Pública vía correo electrónico certificación del Representante</p>	<p>2 Meses</p>	<p>en los formatos establecidos por correo electrónico. / N° Correos electrónicos enviados a funcionaria de la Secretaría de Integración Regional</p>	<p>Secretario de Despacho</p>
--	--	--	---	----------------	---	-------------------------------

<p>EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN</p>	<p>Área Jurídica</p>	<p>Establecer y garantizar control para determinar el efectivo cumplimiento de publicación en el SECOP de los documentos contractuales de la Secretaría de Integración Regional.</p>	<p>Diciembre 2020)</p>	<p>4 meses</p>	<p>Listado de asistencia a capacitación</p>	<p>Asesor Jurídico</p>
<p>PUBLICACIONES EN EL SECOP.</p> <p>CONDICIÓN</p> <p>Se observó en la revisión de la muestra contractual, que la Entidad no está cumpliendo con la publicación de los documentos del proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.</p>			<p>1.- Realizar capacitación a los funcionarios de la Secretaría de Integración Regional en principios de la contratación pública y en especial sobre el principio de publicidad en las plataformas de contratación pública.</p>			
<p>CRITERIO</p> <p>Incumplimiento del principio de publicidad,</p> <p>CAUSA</p> <p>Posibles deficiencias de responsabilidad, control y seguimiento</p> <p>EFFECTO</p> <p>La información no se ve reflejada en el tiempo prudencial.</p>			<p>2.- Realizar socialización y seguimiento de la publicación de documentos en la plataforma SECOP en los Comités Directivos que se realizan con</p>	<p>12 meses</p>	<p># Acta de Reunión Comité Directivo con socializaciones / Total de comités Directivos</p>	<p>Secretario de Despacho / Asesor Jurídico</p>

<p>CONTRATO 011-2018 SIR-CDCTI-</p> <p>Objeto: prestación de servicios de logística integral para realizar la segunda versión de los mercados campesinos, en el marco del proyecto de abastecimiento alimentario del Departamento de Cundinamarca.</p> <p>CONDICIÓN En la elaboración del contrato se evidencio irregularidad e inconsistencia en las cláusulas séptima y octava indicando que la supervisión y el informe estará a cargo de FONDECUN y en el párrafo primero numeral 2 de la cláusula octava que los entregables deben ir contratamarcados con el logo de EXPO CUNDINAMARCA, situación no es coherente ni consistente con</p>	<p>Secretari o de despach o/ asesor Jurídico</p>	<p>Garantizar coherencia en la elaboración de todos los documentos contractuales expedidos desde la Secretaria</p>	<p>1. Expedir Circular y socializarla a los funcionarios, reiterando la obligación e importancia de efectuar los tres (3) filtros como son (Elaboró, Reviso y Aprobó) en todos los documentos necesarios para la firma y ejecución de convenios y/o contratos expedidos por la Secretaria de Integración Regional.</p>	<p>4 meses</p>	<p>Circular Socializada</p>	<p>Secretario de despacho/ asesor Jurídico</p>
---	--	--	--	----------------	-----------------------------	--

<p>la ejecución y desarrollo del contrato. De igual manera, el balance financiero del acta de liquidación, no es concordante con la realidad del contrato por cuanto el valor inicial no es de \$ 1.537.969,456 sino de \$ 1.417.969,499 y no se discrimina la adición que fue de \$ 119.999,957.</p>	<p><i>Es de anotar que el contrato SIR-CDCTI-011-2018 suscrito con la Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca con el objeto de la prestación de servicios de logística Integral para realizar la segunda versión de los mercados campesinos, en el marco del proyecto de abastecimiento alimentario del Departamento de Cundinamarca por valor inicial de \$ 1.417.969,499 cuyo alcance del objeto indicado en la cláusula segunda del contrato fue: '' Realizar las labores logísticas Integral para la realización de los '' Mercados campesinos 2018 '' en razón a la necesidad la Secretaría de Integración Regional, de realizar la operación</i></p>			<p>2. Expedir Circular y socializar en lo que respecta a las actas de liquidación en la parte del balance financiero, donde deben ir discriminados valores iniciales y valores de adición, adicional a ello deben ir con revisión del área financiera.</p>	<p>4 meses</p>	<p>Circular Socializada</p>	<p>Secretario despacho/ Jurídico de asesor</p>
---	---	--	--	--	----------------	-----------------------------	--

<p>logística de los eventos, brindado calidad del personal, capacidad logística, montaje de sonido, publicidad, además de adquirir algunos elementos propios para el desarrollo de Mercados Campesinos, entre otros ,en donde se beneficiaran más de 500 productores rurales del departamento mediante la celebración de treinta cinco (35) mercados campesinos en la ciudad de Bogotá, 14 (catorce) Mercados Campesinos en las provincias del Departamento y 1 (un) mercado en la Gobernación de Cundinamarca, como estrategia de comercialización directa en la Plazoleta de la Paz. '' .</p>						
---	--	--	--	--	--	--

<p>productores campesinos del departamento de Cundinamarca alrededor del proyecto denominado Mercados Campesinos, los municipios de la Villa de San Diego de Ubaté, Cogua, Cajicá y el Colegio, consideran de vital importancia consolidar el proyecto al interior de sus municipios...''</p> <p>Asimismo, en el párrafo 3, página 3 se dice que: ''...debido a la solicitud hecha por cada uno de los municipios para fortalecer el proyecto de mercados campesinos en cada uno de sus territorios, la Secretaría de Integración Regional determino la viabilidad del fortalecimiento...; así pues, se tomó la decisión de otorgar un mobiliario idóneo y específico para fortalecer mercados en cada uno de los municipios referidos...''</p> <p>El mobiliario adquirido está conformado por 25 exhibidores reclinables, 50 sillas rimax , 25 carpas 3x3, 25 mesas rectangulares y 800 libretas para anotación para entregar a los municipios de Ubaté, Cogua , Cajicá y el Colegio, con el fin de</p>						
--	--	--	--	--	--	--

<p>continuar fortaleciendo el desarrollo de los pequeños productores campesinos, situación que desvía el cumplimiento del objeto y el alcance del contrato inicial que está relacionada con la prestación de servicios de logística para el desarrollo de 50 mercados campesinos. Asimismo no se encontró determinada la forma de entrega de los elementos, solamente se pudo evidenciar hasta que se hizo la entrega a través de kits, entregando (5) a Cogua, (10) a Ubaté, (5) a Cajicá y (5) al municipio de Mesitas del Colegio, lo que permite observar que la adición no se encuentra direccionado con las necesidades del estudio previo y el objeto mismo del contrato.</p> <p>CRITERIO</p> <p>Principio de planeación frente a la modificación del contrato en razón a que el objeto del contrato esta direccionado en la realización de 50 eventos de mercados campesinos y la adición en la compra de elementos para el fortalecimiento del proyecto en mercados campesinos de los municipios de Villa de San Diego de Ubaté, Cogua, Cajicá y el</p>						
---	--	--	--	--	--	--

<p>Colegio.</p> <p>CAUSA Falta de seguimiento y gestión para la norma.</p> <p>EFFECTO Debilidades en el control de las modificaciones del contrato.</p>						<p>Secretario de despacho / Asesor Jurídico</p>
<p>SIR-CDCVI-20-2018 DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.</p> <p>Objeto: Anuar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Departamento de Cundinamarca Secretaría de Integración Regional y el municipio de Ubaté, para el fortalecimiento de las iniciativas regionales de desarrollo socio económico, cultural y turístico a través del mejoramiento del atractivo turístico del Cerro de la Teta.</p> <p>CONDICIÓN De la revisión al convenio interadministrativo SIR-CDCVI-20-2018, se pudo observar que en materia de la exigibilidad de la garantía, no concuerda lo establecido en el estudio previo con el clausulado del contrato, ya que de un lado en los estudios</p>	<p>Dirección de Coordinación y Relaciones Interterritoriales.</p>	<p>Garantizar la adecuada planeación y ejecución Precontractual, contractual y postcontractual.</p>	<p>1. Expedir y socializar a los funcionarios reiterando la obligación e importancia de efectuar los tres (3) filtros como son: (Elaboró, Revisó y Aprobó) en todos los documentos necesarios para la firma y ejecución de convenios y/o contratos expedidos por la</p>	<p>4 meses</p>	<p>Circular Socializada</p>	



<p>previos numeral 7 garantías de la entidad estatal, párrafo segundo, se estableció que : . . . si bien existe la no obligatoriedad de las garantías, de acuerdo a lo señalado en la matriz de riesgos, se deberán exigir las siguientes garantías; CUMPLIMIENTO en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato interadministrativo, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición . . .</p> <p>Y en el convenio en la cláusula octava.-Garantías, señalo: . . . teniendo en cuenta la naturaleza de las partes y en virtud que se trata de un convenio interadministrativo no se exigirá la constitución de garantías de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 en el cual reza . . . No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa... no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. . . Valga decir que la entidad no expuso desde el estudio previo, las razones por las cuales no las exigiría.</p> <p>CRITERIO Estudios previos numerales 7 garantías de la entidad estatal,</p>		<p>Secretaría de Integración Regional.</p> <p>2. Realizar reuniones periódicas (previo a cada formalización contractual) entre el asesor jurídico de la Secretaría y los contratistas de apoyo legal con el objetivo de realizar revisión a los documentos precontractuales antes de ser formalizados.</p>	<p>12 meses</p>	<p># de reuniones realizadas /# reuniones citadas</p>	<p>Asesor Jurídico</p>
---	--	--	-----------------	---	------------------------

Calle 49 No. 13 - 33 PBX 3394460
www.contraloriadecundinamarca.gov.co



<p>párrafo segundo y Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.</p>						
<p>CAUSA Inobservancia de lo establecido de manera particular en los estudios previos.</p>						
<p>EFFECTO Posibles riesgos de incumplimiento en las obligaciones del contrato.</p>						
<p>SIR-CDCVI-022-2018 Objeto. Anuar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos con el fin de implementar acciones regionales para la adaptación y mitigación al cambio y variabilidad climática.</p>	<p>Dirección de Coordinación y Relaciones Interterritoriales</p>	<p>Establecer el Supervisor Delegado que realice los informes exigidos en el convenio o contrato para determinar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>	<p>1. Solicitar informe final de Gestión y realizar un informe final del convenio por parte del Supervisor.</p>	<p>4 meses</p>	<p>Informes Realizados /# Informes planeados</p>	<p>Director de Dirección de Coordinación y Relaciones Interterritoriales.</p>
<p>CONDICIÓN No se evidencian los informes mensuales de avance por parte del contratista como se encuentra establecido en los estudios previos y el convenio. Los informes presentados por el supervisor no dan cuenta de cómo se está ejecutando el contrato y el avance alcanzado</p>			<p>2. Liquidar el convenio. 3. Realizar socialización</p>	<p>4 meses</p>	<p>Convenio liquidado</p>	<p>Supervisor del Convenio</p>

<p>en cada periodo mensual teniendo en cuenta que los cumplimientos están bajo la responsabilidad de este. Los informes adjuntos en la carpeta no permite evidenciar el estado del proyecto frente al plan de trabajo y cronograma por cuanto son muy ambiguos, lo que no permite evidenciar las actividades adelantadas por las diferentes entidades que desarrollan el proyecto. El contrato se encuentra sin liquidar.</p>			<p>Y seguimiento de las responsabilidades contractuales en los Comités Directivos que se realizan con una periodicidad de quince (15) días en la sala de juntas de la Secretaría de Integración Regional.</p>	<p>12 meses</p>	<p># Acta de Reunión Comité Directivo con socializaciones / Total de comités Directivos</p>	<p>Secretario de despacho / supervisores</p>
<p>CRITERIO Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011</p> <p>CAUSA Debilidades en la responsabilidad, seguimiento y control.</p>						
<p>EFFECTO Información incompleta frente a la ejecución del contrato, ocasionando incertidumbre</p>						

frente al cumplimiento.	Secretari 0 Despach 0	Garantizar la revisión de soportes y el orden cronológico del expediente contractual que reposa en el archivo de la Secretaría de Integración Regional	1. Realizar capacitación a los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Integración Regional en la Ley General de Archivo Y Gestión Documental.	6 meses	Listados de Asistencia	Líder de Gestión Documental.
<p>SOPORTES CONTRACTUALES</p> <p>CONDICIÓN En la revisión de los procesos contractuales la comisión auditora pudo establecer que para los contratos seleccionados en la muestra, no se evidencio la totalidad de los soportes como informes de supervisión, soportes de convocatoria, entre otros, afectando la trazabilidad, al igual los documentos no se encontraron archivados en orden cronológico lo que dificulto el análisis.</p> <p>CRITERIO Ley 594 del 2000.</p> <p>CAUSA Fallas en los puntos de control y verificación de los expedientes contractuales.</p> <p>EFFECTO Información no confiable</p>			<p>2. Expedir Circular y socializarla para llevar a cabo una adecuada revisión y seguimiento de los expedientes contractuales que reposan en el archivo enfatizando en la responsabilidad</p>	6 meses	Circular Socializada	Secretario de Despacho/ Líder de Gestión Documental.

			<p>de los de supervisores de la Secretaría de Integración Regional.</p>	<p>3. Realizar y corrección a las carpetas que reposan en el archivo de la Secretaría de Integración Regional.</p>	<p>12 meses</p>	<p># de carpetas corregidas / Total de Carpetas a corregir</p>	<p>Lider de Gestión Documental</p>
--	--	--	---	--	-----------------	--	------------------------------------

OBSERVACIONES:

[Handwritten Signature]
JUAN CAMILO RUIZ BAQUERO
 SECRETARIO DE INTEGRACIÓN REGIONAL

Elaboró: Yeinsean Alejandra Mora Diaz
 Contratista del SICG

Revisó: Miguel Alvarado
 María del Pilar Mendieta
 Asesores del despacho

[Handwritten Signature]
YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES
 JEFE OFICINA CONTROL INTERNO

Verificó: C.A. Ávila Millán